



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 004 -2018-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 02 FEB. 2018

VISTOS:

El Proveído N° 0142-2018-GIP/MPMN, Informe N° 058-2018-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 0129-2018-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 016-2018-CPB-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 020-2018-CEEFM/GIP/GM/MPMN, se solicita la Aprobación del Plan de Trabajo 2018 para la "Elaboración de Fichas Técnicas y Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública" y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son Organos de Gobierno promotor del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones y facultades del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme al artículo 39° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas.

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN, del 30 de noviembre del 2017, Resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo responsabilidad las atribuciones y facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura Pública delegando entre otras la facultad de aprobar los planes de trabajo y sus modificaciones, para la elaboración de fichas de mantenimiento, de estudios o expedientes técnicos de proyectos u obras y otros.

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN, de fecha 16 de setiembre del 2013, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Ejecución y evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" y con Resolución de Alcaldía N° 259-2015-A/MPMN, de fecha 27 de marzo del 2015, se rectifica el anexo 12 de la Directiva la misma que tiene como objetivo normar y establecer procedimientos para el proceso de programación, aprobación, ejecución y elaboración del informe final técnico financiero y evolución de las actividades de mantenimiento de inversión pública y así como garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de recurso asignado contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito provincial y local.

Que, según el numeral 1) del artículo 17° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, mediante el Informe N° 020-2018-CEEFM/GIP/GM/MPMN, del 23 de Enero del 2018, el Ing. William Franko Peña Portocarrero, Coordinador de Elaboración y Ejecución de fichas de Mantenimiento-MPMN, remite El Plan de Trabajo 2018 para la "Elaboración de Fichas Técnicas y Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública", mediante Memorandum N° 053-2018-OSLO/GM/MPMN, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, designa como Inspector de Estudios-Revisar Plan de Trabajo a la Arq. Carmen Pérez Benavides, debiendo revisar y emitir opinión respecto al Plan de Trabajo 2018 para la "Elaboración de Fichas Técnicas y Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública".

Que, con Informe N° 016-2018-CPB-IO-OSLO/GM/MPMN, del 30 de Enero del 2018, la Arq. Carmen Pérez Benavides -Inspector de Obra, con CAP N° 7826, indico que de acuerdo a las necesidades presentados para la atención de actividades de mantenimiento y el presupuesto asignado para el programa de mantenimiento 2018, es importante organizar un equipo de profesionales idóneos con conocimiento y experiencia en procedimientos y normas de construcción, así como la Ley de Contrataciones del Estado, entre otras normas y reglamentos que servirán para la elaboración de Evaluaciones Técnicas, Fichas Técnicas y la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública; a su vez es necesario e importante realizar trámites administrativos previos al inicio de la elaboración de Fichas Técnicas, así como el monitoreo en la atención de los requerimientos solicitados para la ejecución de las Actividades de Mantenimiento programadas, la CEEFM integrará durante el año 2018 el comité veedor del "Programa Anual de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los locales escolares para el año 2018", para la cual se realizará inspecciones a los locales educativos a intervenir, emitiendo el informe técnico respectivo con el cual se procederá a la firma de la rendición de cuentas de las instituciones educativas. Por lo que se da **OPINIÓN FAVORABLE**, otorgando la conformidad al Plan de Trabajo 2018 para la "Elaboración de Fichas Técnicas y Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública", con un presupuesto de S/. 447,509.08 soles, con un calendario de ejecución de 360 días calendarios.

Que, con Informe N° 0129-2018-OSLO/GM/MPMN, de fecha 30 de enero de 2018, la Ing. Luz Candelaria León Zapata- Jefe de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita la disponibilidad Presupuesta y posterior aprobación vía acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 059-2018-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 02 de Febrero de 2018, el Ingeniero Porfirio Rubén Pare Huacan, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, Indica que de acuerdo a la Directiva "Normas y Procedimientos para la Ejecución y Evaluación de las Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y en aplicación a la Décima Tercera Disposición Final de la ley N° 29289 se establece que los Gobiernos Regionales y Locales que reciben recursos del Canon, Sobrecanon y Regalías Mineras pueden destinar hasta un veinte por ciento (20%) para ser destinado al mantenimiento de los proyectos de impacto regional y local, priorizando infraestructura básica; y estando conforme los documentos sustentatorios se emite opinión favorable de Disponibilidad Presupuestal para la aprobación del Plan de Trabajo 2018 para la "Elaboración de Fichas Técnicas y Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública", de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	: 05 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Presupuesto	: s/. 447,509.08 Soles
Plazo de Ejecución	: 360 días calendario.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad a lo dispuesto en la Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN, de fecha 16 de setiembre del 2013, que aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Ejecución y evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", con código N° 002-2013-COMISION-DIRECTIVA-ALO-OSLO/GM/MPMN, y con Resolución de Alcaldía N° 259-2015-A/MPMN, Ley N° 27444-Ley de Procedimientos Administrativos General; Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30693- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; y demás normas conexas y estando a lo dispuesto en el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 682-2017-A/MPMN y visaciones de las Áreas correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 03 de Enero del 2018, el Plan de Trabajo 2018 para la "ELABORACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA", por un plazo de 360 días calendarios, con un presupuesto de S/. 447,509.08 Soles, cuyo expediente forma parte de la presente resolución y cuenta con un (01) file a (22) folios y seis (06) folios en la parte superior, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados
Rubro : 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Plazo de Ejecución : 360 días calendario.
Presupuesto : S/. 447,509.08 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la ejecución del Plan de Trabajo 2018 para para la "ELABORACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA", a la Coordinación de Elaboración de Fichas Técnicas y Ejecución de Actividades de Mantenimiento-MPMN, por un plazo de 360 días calendarios, el cumplimiento de la Presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura Pública, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, y demás áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaria de la Gerencia de Infraestructura Publica la notificación y distribución de la presente Resolución a las Áreas involucradas y a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipal Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
ING. FREDDY JAVIER ROJAS AGUIRRE
Gerente de Infraestructura Pública